



PU/329

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES.

Montevideo 10 MAY 2018

VISTO: los antecedentes relacionados a la observación efectuada por la Auditoría del Tribunal de Cuentas Destacada ante la Presidencia de la República, respecto del gasto identificado con el Lotes 322, por un monto de \$ 244.000 (doscientos cuarenta y cuatro mil pesos uruguayos).

RESULTANDO: dicha observación refiere al arrendamiento de una retroexcavadora para la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

CONSIDERANDO: que relevados los antecedentes, las excavaciones han sido ordenadas por el Poder Judicial, por lo que corresponde abonar el gasto;

ATENTO: A lo expuesto y a las disposiciones contenidas en el Artículo 211 literal B de la Constitución de la República, Artículos 20, 26 y 33 del TOCAF (Decreto del Poder Ejecutivo 150/012 de 11 de mayo de 2012).

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°) REITERAR el gasto relacionado en el Visto de la presente resolución, que fueran observados por la Auditoría del Tribunal de Cuentas Destacada ante la Presidencia de la República.



Dr. DIEGO PASTORÍN
Director General
de la Presidencia de la República